

MEMORANDO
20202000024343

No. 20202000024343
Bogotá, 09-03-2020

Para: **Carmen Ligia Valderrama Rojas**
Superintendente de Transporte

Integrantes Comité Institucional de Coordinación de Control Interno

De: Jefe Oficina Control Interno

Asunto: Comunicación Informe Definitivo de Seguimiento al Sistema de Información y Gestión del Empleo Público "SIGEP" – Cuarto Trimestre 2019.

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1083 de 2015, que indica: "(...) Los *jefes de control interno o quienes hagan sus veces, como responsables en el acompañamiento en la gestión institucional, deben realizar un seguimiento permanente para que la respectiva entidad cumpla con las obligaciones derivadas del presente decreto, en los términos y las condiciones en él establecidos y de acuerdo con las instrucciones que imparta el Departamento Administrativo de la Función Pública*" y lo contemplado en la Dimensión de Talento Humano, dentro de la Política de Gestión Estratégica del Talento Humano establecida en Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), la Oficina de Control Interno realizó el seguimiento correspondiente al Cuarto Trimestre de 2019 al Sistema de Información y Gestión del Empleo Público "SIGEP".

Esta Oficina se permite comunicar el informe mencionado en el asunto, para conocimiento y fines que consideren pertinentes.

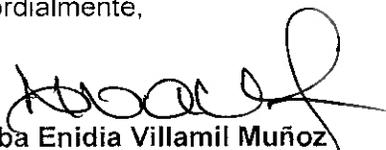
Así mismo, se informa que se comunica dicho informe a los integrantes del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, según lo establecido en el artículo 2.2.21.4.7 Parágrafo 1º "... Los informes de auditoría, seguimientos y evaluaciones tendrán como destinatario principal al representante legal de la entidad y al comité de coordinación de control interno ..." del Decreto 648 de 2017 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública" y a la Coordinadora del Grupo de Control Interno Disciplinario.

1

En caso de realizar modificaciones al plan de mejoramiento suscrito, allegar la actualización a la OCI, a los correos evabecerra@supertransporte.gov.co con copia a Jefaturacontrolinterno@supertransporte.gov.co

Agradecemos su oportuna gestión, con el objetivo de fortalecer el Sistema de Control Interno de la Entidad y la Renovación de la Supertransporte.

Cordialmente,



Alba Enidia Villamil Muñoz

Anexo: Uno (7 folios)

Copia: Integrantes del Comité Institucional de Control Interno, Jennifer Bendek Rico- Directora Administrativa Belsy Sánchez Theran - Coordinadora Grupo de Talento Humano.

Proyectó: Eva E. Becerra Renteria - Auditor OCI

Z:\BACKUP EVA BECERRA\CONTROL INTERNO\2020\Informes\SIGEP\Informe 4to- Trimestre 2019\Rad-Comunicacion Informe Definitivo Seguimiento Sigep- VI trimestre_2019 .docx

Evaluación: Seguimiento: Auditoría Interna:

FECHA: 9 de marzo de 2020

NOMBRE DEL INFORME: Informe Definitivo de Seguimiento al Sistema de Información y Gestión del Empleo Público "Sigep" Cuarto Trimestre de 2019.

1. OBJETIVO GENERAL

Verificar la oportunidad en el registro de la información en el SIGEP y su actualización según necesidad.

2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

Verificar la identificación de Riesgos relacionados con el cumplimiento de la actualización de la información en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público "Sigep"

Verificar el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad mediante la publicación de las declaraciones de bienes y renta y el registro de los conflictos de interés.

Realizar seguimiento a resultados de informes anteriores generados por la Oficina de Control Interno.

3. ALCANCE

Verificación según selectivo de la información reportada, por las dependencias responsables, de la información objeto del seguimiento en el cumplimiento del reporte SIGEP, cuarto trimestre de 2019- Planta –Contratistas.

4. MARCO NORMATIVO O CRITERIOS DE AUDITORÍA, EVALUACIÓN O SEGUIMIENTO

- Ley 87 de 1993 "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones".
- Ley 909 de 2004. "Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones".
- Decreto No. 1409 de 2008 "por el cual se reglamente el artículo 18 de la Ley 909 de 2004".
- Decreto 2842 de 2010 "Cual se dictan disposiciones relacionadas con la operación del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP) y se deroga el Decreto 1145 de 2004".
- Decreto 1083 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública" Título 17 sistemas de información y gestión del empleo público: SIGEP".
- Decreto 1499 de 2017 "Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015".
- Decreto 2409 de 2018 "Por el cual se modifica y renueva la estructura de la Superintendencia de Transporte y se dictan otras disposiciones."
- Decreto 2410 de 2018 "Por el cual se modifica la planta de personal de la Superintendencia de Transporte y se dictan otras disposiciones".

- Ley 2013 de 2019 *"Por medio del cual se busca garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad mediante la publicación de las declaraciones de bienes y renta y el registro de los conflictos de interés"*
- Decreto 2402 de 2019 *"Por el cual se modifica y renueva la estructura de la Superintendencia de Transporte y se dictan otras disposiciones"*
- Decreto 2403 de 2019 *"Por el cual se modifica la planta de personal de la Superintendencia de Transporte y se dictan otras disposiciones"*
- Y demás normatividad aplicable.

5. METODOLOGÍA

Se consultó la información puesta a disposición en el SIGEP, desde el rol para el jefe de control interno.

Para el seguimiento, se verificó teniendo en cuenta la información suministrada y adicionalmente lo verificado por parte de la auditora, en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público-SIGEP.

Producto de la verificación se generó el presente informe, desarrollando cada uno de los objetivos propuestos, el cual se comunica para conocimiento y fines que consideren pertinentes:

6. PRESENTACIÓN DE RESULTADOS

Se verificó el cumplimiento y oportunidad en el registro de la información en el SIGEP y su actualización según necesidad, conforme a lo estipulado en la normatividad vigente.

Se comunicó el plan de trabajo y solicitud de Información por parte de la Oficina de Control Interno a la Dirección de Administrativa y la Coordinación de Talento Humano, mediante memorando No. 20202000005153 del 27-01-2020, radicado en el Sistema Orfeo y adicionalmente, enviado por correo electrónico del día 27 de enero de 2020, para que allegara la información requerida.

Para el seguimiento, se verificó teniendo en cuenta la información suministrada y adicionalmente lo verificado por parte de la auditora, en el Sistema de Información, Gestión del Empleo Público-SIGEP, cadena de valor y la página www.funcionpublica.gov.co.

Producto de la verificación se generó el presente informe, desarrollando cada uno de los objetivos propuestos, el cual se comunica para conocimiento y fines que consideren pertinentes:

1. VERIFICAR LA OPORTUNIDAD EN EL REGISTRO DE LA INFORMACIÓN EN EL SIGEP Y SU ACTUALIZACIÓN SEGÚN NECESIDAD.

En este punto es preciso indicar que la oportunidad del registro de la información se deberá realizar de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 190 de 1995 y el Decreto 1083 de 2015 (Título 17 libro 2), por lo que el informe se desarrolla teniendo en cuenta los módulos y reportes arrojados por el Sistema, Bienes y Rentas; Contratos; Modulo Vinculación /Desvinculación; Consulta de Contratos de la Entidad; Contratos Liquidados. A continuación, se presentan los resultados del seguimiento efectuado.

Así también lo dispuesto en los artículos 3° y 4° de la ley 2013 *"Por medio del cual se busca garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad mediante la publicación de las declaraciones de bienes y renta y el registro de los conflictos de interés"*

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Mediante Correo electrónico del 28 de febrero de 2020, la Directora Administrativa – Jennifer del Rosario Bendek Rico, dio respuesta al plan de trabajo comunicado por la OCI, remitiendo el archivo excel denominado: Datos OCI Trimestre SIGEP.xlsx

❖ Contratos de Prestación De Servicios.**Prueba Realizada**

Se verificó la información remitida por la Dirección Administrativa en el archivo excel denominado: "Datos OCI Cuarto Trimestre SIGEP.xlsx", versus el reporte emitido en el SIGEP -módulo Consulta de vinculaciones y desvinculaciones -Reporte Consulta de Contratos de la Entidad.

Situación evidenciada:

- Se evidenció una diferencia de 2 contratos, teniendo en cuenta que en el archivo remitido por la Dirección Administrativa Servidores: Datos OCI cuarto trimestre SIGEP.xlsx-excel se pudo evidenciar que se suscribieron entre los meses de octubre y noviembre ciento ochenta y tres (183), Versus el reporte emitido por el módulo Consulta de vinculaciones y desvinculaciones –SIGEP-Consulta de Contratos de la entidad arroja un total de 85 contratos suscritos entre los mismos meses.
- En el reporte SIGEP del módulo Consulta de vinculaciones y desvinculaciones –Consulta de Contratos de la entidad se pudo evidenciar que los contratos N° 515-2019 y 467-2019 fueron registrados como "CESIÓN"

Recomendación:

Realizar la actualización de la información en el aplicativo SIGEP, con relación a la actualización de los contratos suscritos, por la entidad e implementar las acciones necesarias que prevengan que se vuelva a presentar dicha situación.

❖ Contratos Liquidados.**Prueba Realizada**

Se confrontó el reporte emitido el día 09/03/2020, por el aplicativo SIGEP- módulo consulta de vinculaciones y desvinculaciones –Consulta de Contratos Liquidados de la Entidad y la información remitidas por la Dirección Administrativa en Archivo Word denominado: Datos OCI Cuarto Trimestre SIGEP.xlsx

Situación evidenciada:

- Se verificó un total de 291 contratos liquidados en el reporte generado por el módulo "Consulta de vinculaciones y desvinculaciones" –SIGEP-Consulta de Contratos liquidados versus la información remitida y reportada por la Dirección administrativa (15) de los cuales solo cuatro contratos se encuentran en el reporte SIGEP (577,471, 510 y 712), lo que evidenció una diferencia de doscientos ochenta (280) contratos no reportados por la Dirección.
- Se evidenció en la información reportada por la Dirección cuarenta y nueve (49) contratos con adición o prórroga, Versus el reporte generado por el módulo "Consulta de vinculaciones y desvinculaciones" –SIGEP-Consulta de Contratos liquidados, donde se observó del total de los 49 reportados con adición o prórroga solo se registraron 2 en el Sigep los cuales son los contratos (238 y 239)

Teniendo en cuenta, las situaciones evidenciadas por la auditora en el seguimiento, para verificar el cumplimiento del reporte Sigep de los contratos suscritos y liquidados, son reiterativas, por lo tanto se reitera el hallazgo que se detalla a continuación. No obstante, se recomienda verificar que las acciones adelantadas sean efectivas, para eliminar la causa raíz del "**Hallazgo 1 (2019) Acción Correctiva (AC) –Dirección Administrativa** Se evidenció en la información remitida por la **Dirección administrativa** un total de 196 contratos suscritos, difiere en 14 registros, del reporte SIGEP encontrándose registrados 181, así mismo, que los contratos Nos. 278, 246, 247, 264, 308, 309, 321, 345 y 416, relacionados, no se encontraron en el reporte del módulo Consulta de vinculaciones y desvinculaciones –SIGEP-Consulta de Contratos Liquidados de la Entidad, como tampoco se pudo verificar el registro de los contratos cedidos que corresponden a los números 280 y 342 de 2019, situaciones que incumplen lo establecido Artículo 2.2.17.7 Responsabilidades de los representantes legales de las instituciones públicas que se integren al SIGEP y de los jefes de control interno. "Las entidades y organismos a quienes se aplica el presente título son responsables de la operación, registro, actualización y gestión de la información de cada institución y del recurso humano a su servicio. Es responsabilidad de los representantes legales de las entidades y organismos del Estado velar porque la información que se incorpore en el SIGEP se opere, registre, actualice y gestione de manera oportuna y que esta sea veraz y confiable" (...) del Decreto 1083 del 2015, situaciones que contrarían los principios y el cometido del manejo de la información y conlleva a la materialización de eventos de riesgo de tipo legal e institucional", comunicado mediante memorando N° 20192000088873 del 21 de agosto de 2019.

Lo anterior, debido a que se evidencian las mismas debilidades en el Sistema de Control Interno, inmerso en el registro oportuno en el SIGEP.

Recomendación:

Aplicar los mecanismos de control necesarios, que permitan hacer el reporte oportuno y la consistencia de la información, de los Contratos liquidados, para asegurar que la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros, para contribuir a la mejora y prevenir la materialización de riesgos.

❖ Cesión de Contratos de Prestación de Servicios.

Prueba realizada

Se verificó la información de acuerdo con la información allegada por parte del Grupo de Administrativa y la información registrada en el aplicativo SIGEP "Consulta de Contratos de la Entidad".

Situación evidenciada

- Se Observó en archivo remitido, por la Dirección Administrativa el reporte de tres (3) contratos cedidos el período objeto del seguimiento los números 515, 466 y 569, Versus el reporte generado por el módulo "Consulta de vinculaciones y desvinculaciones" –SIGEP-Consulta de Contratos liquidados, donde si bien los tres (3) fueron registrados como liquidados, solo el contrato No. 515 fue especificado como "CESIÓN".
- Adicionalmente en el reporte generado por el módulo "Consulta de vinculaciones y desvinculaciones" –SIGEP-Consulta de Contratos liquidados, se evidencio los contratos números 467 y 342 reportados y especificados como "CESIÓN"; los cuales no fueron reportados por la Dirección como cesiones.
- Se observó que los contratos número 466-2019 fue firmado el 01/08/2019, lo que evidencia que la Dirección administrativa no realizó el reporte de la información en el seguimiento correspondiente al cuarto trimestre.

GESTION DEL TALENTO HUMANO

Mediante Correo electrónico del día 27 de febrero de 2020 informó la servidora Ivonne Nataly Calderón del Grupo de Talento Humano remitió la siguiente información:

Imagen 1: Correo electrónico remitido por el Grupo de talento humano el día 27/02/2020

RE: Comunicación Plan de trabajo de Seguimiento al Sistema de Información y Gestión del Empleo Público "SIGEP" – solicitud de información, cuarto trimestre 2019.

De: Ivonne Nataly Calderón Romero <ivonecalderon@supertransporte.gov.co>
 Fecha: 27/02/2020 a las 11:37

Para: Betsy Sánchez Therán <betsysanchez@supertransporte.gov.co>; Eva Esther Becerra Rentería <evabecerra@supertransporte.gov.co>; Jefatura de Control Interno <jefaturazcontrolinterno@supertransporte.gov.co>

Cordial saludo,

De conformidad con lo solicitado me permito allegar:

- Listado de los servidores públicos vinculados a la planta de la entidad durante el cuarto trimestre de la vigencia 2019.

No. de Documento	Nombre	Fecha Vinculación
1026263617	OVIEDO ROJAS MARIA DEL ROSARIO	06/11/2019
52198749	LINARES DIAZ MARINE	03/10/2019
52864070	RAYO BARON PAOLA ANDREA	19/12/2019
28540111	TAFIERO CACERES ADRIANA DEL PILAR	01/10/2019
1085303528	PAZ MORENO, CARMEN ELENA	29/10/2019
79965135	PULIDO LAGUNA GEOFFREY	21/11/2019
1023911619	HERFERA SANCHEZ ALEX EDUARDO	28/11/2019
1010200464	CASTRO GUTIERREZ ANDRES LEONARDO	07/10/2019
1010213293	GARZON CASALLAS JULIO CESAR	04/10/2019
1014215518	MORA MENDOZA LUISA FERNANDA	16/12/2019
1032482341	CARDENAS LEGUIZAMON LEIDY JOHANA	04/10/2019
1049641794	CELY LEON JORGE ENRIQUE	01/10/2019
1049643307	VILLEGAS MOLINA SANTIAGO	02/10/2019
1136882735	CÁRDENAS HINCAPIÉ LAURA LUCÍA	01/11/2019

Fuente: Correo electrónico auditora OCI link

<https://outlook.office.com/mail/search/id/AAQkAGY3ZTQ4YWJhLThhYWVtNDIjMy1iMGZiLTE4OTIyYTgwZDM1MgAQAD7JRyyZx7JFIq0MRGFoqn0%3D>

Imagen 2: Correo electrónico remitido por el Grupo de talento humano el día 27/02/2020

- Listado de servidores públicos dados de baja durante el cuarto trimestre de la vigencia 2019.

Nº de documento	Nombre
1020725163	BONILLA ALDANA JULIO MARIO
1020762661	Monsalve Rodríguez, Luis Enrique
1136887059	LOZANO REAY, NICK DANIEL
1103951367	VERGARA TOVAR, KATERIN YULIETH
18009670	DACOSTA GAITAN, ERICK JAVIER
52306586	GONZALEZ HERRERA FLOR MERY

- Número de vacantes actuales: 46
- Listado de servidores públicos que realizaron la declaración de Bienes y Rentas en el cuarto trimestre 2019 según ingreso y retiro de la Entidad:

Nº de Documento	1er Nombre	2º Nombre	1er Apellido	2º Apellido
1032482341	LEIDY	JOHANA	CARDENAS	LEGUIZAMON
1136882735	LAURA	LUCÍA	CÁRDENAS	HINCAPIÉ
1023911619	ALEX	EDUARDO	HERRERA	SANCHEZ
1018447722	VALERIA		MORENO	PEREZ
1085303528	CARMEN	ELENA	PAZ	MORENO
79965135	GEOFFREY		PULIDO	LAGUNA
52864070	PAOLA	ANDREA	RAYO	BARON
12562899	MAXIMINO		VARGAS	SANCHEZ
1049643307	SANTIAGO		VILLEGAS	MOLINA

Fuente: Correo electrónico auditora OCI link

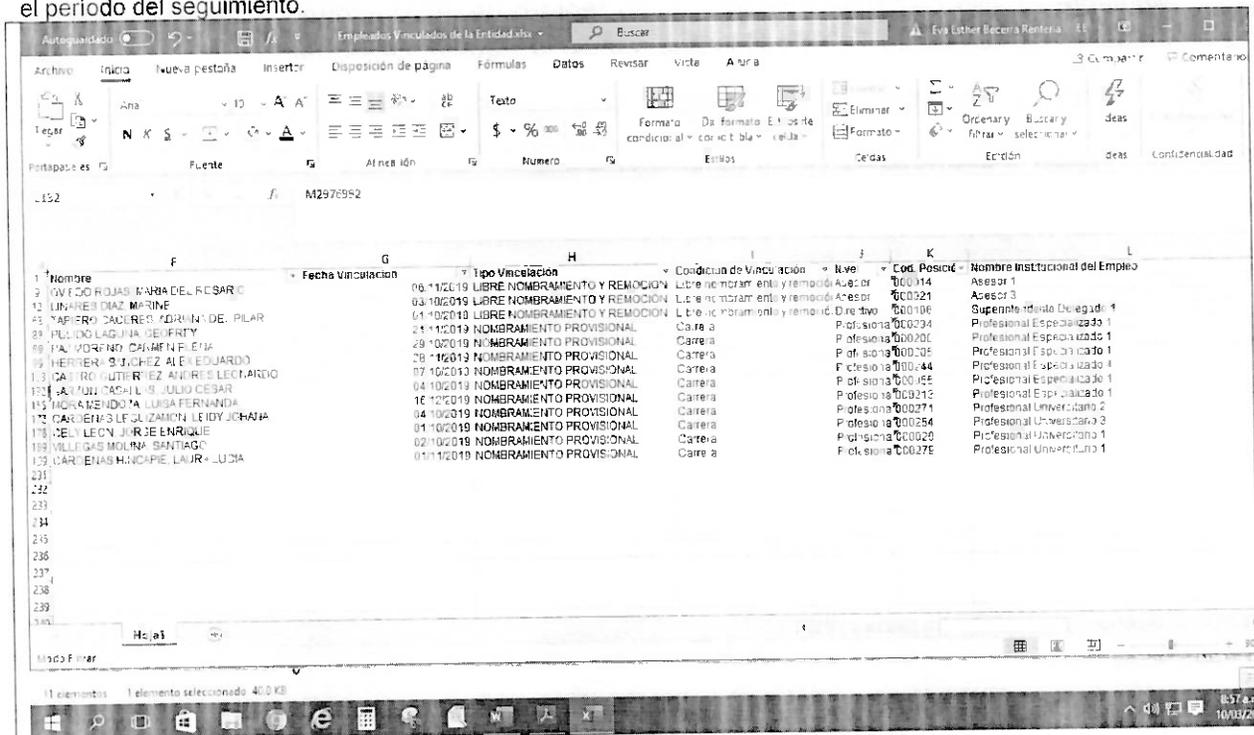
<https://outlook.office.com/mail/search/id/AAQkAGY3ZTQ4YWJhLThhYWVtNDIjMy1iMGZiLTE4OTIyYTgwZDM1MgAQAD7JRyyZx7JFIq0MRGFoqn0%3D>

❖ Servidores Públicos Vinculados

Prueba Realizada

Se verificó la información de los servidores vinculados, remitida por la Coordinación del Grupo de Talento Humano versus la registrada en SIGEP- módulo Consulta de vinculaciones y desvinculaciones –*Empleados vinculados de la Entidad*:

Imagen 3: reporte SIGEP-Empleados Vinculados de la Entidad-filtro en la fecha de vinculación teniendo en cuenta el período del seguimiento.



Nombre	Fecha Vinculación	Tipo Vinculación	Condición de Vinculación	Nive	Cod. Posicó	Nombre Institucional del Empleo
1.1 GONZALO ROJAS MARBA DEL ROSARIO	06/11/2019	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION	Libre nombram. entib y remocion	Asesor	000114	Asesor 1
1.2 LINARES DIAZ MERINE	03/10/2019	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION	Libre nombram. entib y remocion	Asesor	000221	Asesor 3
1.3 MARIANA PADRES ADRIANA DE PILAR	01/05/2019	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION	Libre nombram. entib y remocion	Directivo	000106	Superintendente Delegado 1
1.4 PEDRO LAGUNA DE FERTY	21/11/2019	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	Carrera	Profesional	000234	Profesional Especializado 1
1.5 PALMORINO CAJAFLE EGA	29/10/2019	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	Carrera	Profesional	000201	Profesional Especializado 1
1.6 HERRERA SANCHEZ ALEX EDUARDO	28/11/2019	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	Carrera	Profesional	000205	Profesional Especializado 1
1.7 CASTRO GUTIERREZ ANDRES LEONARDO	07/10/2019	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	Carrera	Profesional	000166	Profesional Especializado 1
1.8 ALFONSO CASALIS JULIO CESAR	04/10/2019	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	Carrera	Profesional	000144	Profesional Especializado 1
1.9 AGUIRREZANDA LUISA FERNANDA	04/10/2019	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	Carrera	Profesional	000271	Profesional Especializado 1
1.10 CARRERA SANCHEZ LEIDY JOHANNA	04/10/2019	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	Carrera	Profesional	000254	Profesional Universitario 2
1.11 DELA LECON JUAN ENRIQUE	02/10/2019	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	Carrera	Profesional	000229	Profesional Universitario 3
1.12 VILLALBA MOLINA SANTIAGO	02/10/2019	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	Carrera	Profesional	000229	Profesional Universitario 1
1.13 CARRERA SANCHEZ LAURA LUCIA	01/11/2019	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	Carrera	Profesional	000276	Profesional Universitario 1

Fuente: <http://www.sigep.gov.co/entidades-publicas> - People net-usuario control interno

Situaciones evidenciadas:

- Se reportó, por parte de la Coordinación de Talento Humano catorce (14) servidores vinculados a la planta de la entidad en el trimestre comprendido entre el 1° de octubre al 31 de diciembre de 2019 (ver tabla 1), como resultado de la verificación realizada en el Sigep se evidenció que existen un reporte de trece (13) presentando una diferencia de uno (1), el cual corresponde al nombre de Rayo Varón Paola Andrea, con fecha de vinculación 19/12/2019.
- Se observó que la servidora Rayo Barón Paola Andrea, con fecha de vinculación 19/12/2019 no se encuentra relacionada en el reporte SIGEP- módulo Consulta de vinculaciones y desvinculaciones –Empleados vinculados de la Entidad, como servidora vinculada a la Supertransporte.

Recomendación:

❖ **Servidores Desvinculados**

Prueba Realizada

Se realizó la verificación con el usuario de la OCI, de la Información registrada en el “Módulo vinculación –desvinculación/ consultas de vinculación –desvinculación / mis consultas/ Empleados Desvinculados de la Entidad” el reporte mostró la falta de registro de la información concerniente a los empleados desvinculados en el trimestre objeto del seguimiento; por lo que se solicitó información adicional a la Servidora Ivonne Ordoñez, en la OCI; información que fue remitida vía correo electrónico del día 09 de marzo de 2020 en el archivo denominado: Monitoreo_Desvinculacion_31_Diciembre_2019.xlsx.

Situación Evidenciada:

- Se evidenció que fue reportado por parte de la Coordinación de Talento Humano seis (6) servidores públicos desvinculados, para el periodo objeto del seguimiento, (ver imagen 2), observando que se relacionó al exservidor de la Superintendencia al señor BONILLA ALDANA, JULIO MARIO, con fecha de desvinculación 26/09/2019, por tanto, no es tenido en cuenta, por ser la fecha de desvinculación diferente a la del alcance del seguimiento.
- Se observó que son cinco (5) los servidores desvinculados, conforme la información remitida mediante correo electrónico, por la Coordinación, pero dicha información no pudo ser verificada con la generación del reporte por parte de la auditora OCI, como tampoco con el monitoreo remitido con posterioridad en el archivo denominado: *Monitoreo_Desvinculacion_31_Diciembre_2019.xlsx*

❖ Actualización de Hojas de Vida

Prueba Realizada

Se realizó la verificación con el usuario de la OCI, de la Información registrada en el "Módulo Persona Hoja de Vida/ consultas de Hoja de vida / mis consultas- reporte de monitoreo avances de actualización HV" mostró la falta de registro de la información concerniente a los empleados desvinculados en el trimestre objeto del seguimiento.

Producto de lo anterior se realizó la solicitud verbal a la servidora Ivonne Ordoñez, de generarlo con usuario del Grupo de Talento Humano, a lo que manifestó tener el mismo inconveniente manifestando: *sic* "tampoco le es visible el reporte, para hacer la verificación" situaciones que impidieron la verificación por parte de la auditora.

Oportunidad de Mejora (OM) Gestionar ante el Departamento Administrativo de la Función Pública, la solicitud para el restablecimiento de los reportes, de las hojas de vida.

❖ Declaración de Bienes y Rentas

Prueba Realizada

Conforme lo estipulado por los artículos 2.2.5.1.9 declaración de bienes y rentas y hoja de vida, artículo 2.2.16.3 (modificado por el decreto nacional 484 de 2017, art.2) actualización de la declaración de bienes y rentas y de la actividad económica conforme el decreto 1083 de 2015-decreto único reglamentario del DAFP, se realizó la verificación de la información remitida, por la Coordinación de Talento Humano (ver imagen 1), donde se relacionan los servidores que incumplieron con la presentación de declaración de (*retiro*) conforme lo establecido por la norma.

Se realizó la verificación con el usuario de la OCI, de la Información registrada en el "Módulo vinculación -desvinculación/ consultas "Módulo SIGEP de la declaración de B&R" el reporte mostró la falta de registro de la información concerniente a la declaración, se solicitó información adicional a la Servidora Ivonne Ordoñez; información que fue remitida vía correo electrónico del día 09 de marzo de 2020 en el archivo denominado: *Monitoreo_B&R_31_Diciembre_2019.xlsx*

Para la verificación de este ítem, se revisó la información remitida por el Grupo de Talento Humano y el reporte remitido "*Monitoreo_B&R_31_Diciembre_2019.xlsx*" y el reporte Funcionario Vinculados y Desvinculados Sigep, relacionados:

Tabla 2: verificación servidores que no realizaron -con tipo de declaración retiro.

Nombre	Fecha de última actualización
Bonilla Aldana, Julio Mario	N/A
Monsalve Rodríguez, Luis Enrique	No reporta
Lozano Reay, Nick Daniel	No reporta
Vergara Tovar, Katerin Yulieth	No reporta
Dacosta Gaitán, Erick Javier	No reporta
González Herrera, Flor Mery	No reporta
Vargas Sánchez Maximino	16/12/2019

Fuente: Análisis Auditora OCI de los reportes- verificación de este ítem se verificó la información remitida por el Grupo de Talento Humano (cuarto trimestre 2019.docx)

Situaciones evidenciadas:

- Se evidenció que cinco (5) servidores públicos, no realizaron el diligenciamiento de la declaración de bienes y rentas, bajo el tipo de declaración de retiro, relacionados (ver tabla 2), observando debilidades en los mecanismos de control del Grupo de Talento Humano, en términos de efectividad.

Seguimiento al plan de mejoramiento

En el marco de lo estipulado por el literal D del **Artículo 3º. Características del Control Interno, de la ley 87 de 1993**. *Son características del Control Interno las siguientes: (...) La Unidad de Control Interno o quien haga sus veces es la encargada de evaluar en forma independiente el Sistema de Control Interno de la entidad y proponer al representante legal del respectivo organismo las recomendaciones para mejorarlo;*

El siguiente hallazgo fue comunicado mediante memorando El siguiente hallazgo fue comunicado mediante memorando 20192000137703 del 09 de diciembre de 2019, en el informe "*Informe Definitivo de Seguimiento al Sistema de Información y Gestión del Empleo Público "SIGEP" – Tercer Trimestre 2019*", el cual frente a las situaciones evidenciadas se reitera:

"Hallazgo 2 (2019) Acción Correctiva (AC)- Grupo de Talento Humano. *Se evidenció en la Información suministrada mediante memorando N° 20195200117093 del 23 de octubre de 2019, y en el reporte de la plataforma Sigep, que los servidores SERRANO GONZALEZ, MARIA CONSTANZA, identificada con de Cédula N° 51.904.078, quien se desempeñó como Secretaria Ejecutiva grado 22, hasta el 10 de julio de 2019 y ROMERO HERNÁNDEZ, URIAS, identificado con de Cédula N° 79645509, quien se desempeñó como Asesor grado 08, hasta el 23 julio de 2019, no realizaron el registro de actualización de la declaración de bienes y rentas, por retiro, conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.16.3. Corte de cuentas (...) "En caso de retiro del servidor público de la entidad, la actualización en el sistema se hará con corte a la fecha en que se produjo este hecho y deberá ser presentada por el servidor público dentro de los tres (3) días hábiles siguientes." del Decreto 1083 del 2015, modificado por el decreto nacional 484 de 2017, art.1, situaciones que conllevaron al incumplimiento de lo establecido como función, para el Grupo de talento humano en el artículo **Décimo Segundo**, El Grupo de Talento Humano desarrollará las siguientes funciones: " (...) 5. Formular, ejecutar y evaluar las fases de ingreso, permanencia y retiro de los servidores de la Entidad, de conformidad con las disposiciones legales vigentes", de la Resolución 01795 del 20 de mayo de 2019 "por la cual se crean los grupos internos de trabajo de la Superintendencia de Transporte", situaciones que conllevan al incumplimiento de las mismas. adicionalmente, evidenciado debilidades en los mecanismos de control en términos de efectividad, que permitan asegurar que los servidores públicos realicen la actualización de las declaraciones, según corresponda y previo a la generación del paz y salvo, para su desvinculación, que permita prevenir la materialización de riesgos de corrupción".*

2. Verificar el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad mediante la publicación de las declaraciones de bienes y renta y el registro de los conflictos de interés.

Prueba realizada:

Se realizó la verificación del cumplimiento de la ley 2013 de 2019, por los Directivos y contratista de la Superintendencia de Transporte en la página del SIGEP en el link <https://www.funcionpublica.gov.co/ley-transparencia-web/busqueda.jsp>

Imagen 4: formato "PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS" contratista -Eva Carolina Ramirez Artunduaga

El servicio público es de todos		Función Pública		PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS (Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)			
Nombres y apellidos completos							
Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido				
EVA	CAROLINA	RAMIREZ	ARTUNDUAGA				
Documento de identificación							
C.C. <input checked="" type="checkbox"/>		C.E. <input type="checkbox"/>		T.I. <input type="checkbox"/>		NIT. <input type="checkbox"/>	
				Número		1077012666	
Lugar de Nacimiento							
País <input type="text" value="COLOMBIA"/>		Departamento <input type="text" value="HUILA"/>		Municipio <input type="text" value="NEIVA"/>			
Lugar de domicilio							
País <input type="text" value="COLOMBIA"/>		Departamento <input type="text" value="CUNDINAMARCA"/>		Municipio <input type="text" value="BOGOTA D.C."/>			
Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/ Curadurías/ u otra donde trabaje.							
Cargo o función que cumple							

Fuente: verificación en el link <https://www.funcionpublica.gov.co/ley-transparencia-web/busqueda.jsp>- Consulta Nombre de Entidad -Superintendencia de Transporte.

Situaciones evidenciadas

- Se Observó la publicación de un total de ciento veinte cuatro (124) publicaciones (*bienes conflicto y renta*) de los directivos y contratistas de la Superintendencia de Transporte.
- Se observó en la verificación selectiva el formato de "PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS" de la contratista Eva Carolina Ramirez Artunduaga, no cuenta con el diligenciamiento de todos los campos requeridos, para dar cumplimiento legal.

Recomendación:

- Realizar la verificación pertinente, para el cargue oportuno de la información consignada en los formatos requeridos, para evitar posibles incumplimientos

3. Verificar la identificación de Riesgos relacionados con el cumplimiento de la actualización de la información en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público "Sigep"

Gestión del Talento

Prueba Realizada

Se realizó la verificación de la efectividad y atributos, de los seis (6) controles del riesgo de cumplimiento del proceso Gestión del Talento Humano, según mapa de riesgos del proceso (ver anexo 1):

1) Cumplimiento - Preventivo – Moderado

Baja calificación de la Entidad por parte del DAFP en el cumplimiento de sus obligaciones del seguimiento semáforo.

Se verificó que tienen identificados seis (6) controles 1.- Monitoreo y pre diagnóstico en el sistema, para identificar los funcionarios que no están al día con la obligación. 2.-Elaboración y difusión de instructivos que contiene el paso a paso para la actualización de datos. 3.- Recordatorios personalizados sobre la obligación del diligenciamiento o actualización. 4.- Campañas a través de la intranet. 5.- Asesoría personalizada para resolver dudas. 6.- Reportar a Control Interno Disciplinario las personas que no cumplan con la obligación en las fechas que se estipulen.

Situaciones evidenciadas:

- Se evidenció que los controles establecidos no son efectivos, debido a que se presentaron nuevas situaciones de riesgo, que materializaron el incumplimiento en la actualización de la declaración de bienes y rentas, por los respectivos servidores públicos.

Recomendación:

Realizar la identificación de riesgos y controles, que estén adecuadamente definidos, sean apropiados, efectivos y se mejoren permanentemente, que permitan mitigar la posible materialización de riesgo de corrupción.

Gestión Administrativa:

Prueba Realizada

Se verificó la información incluida en la nueva cadena de valor - mapa de riesgos del proceso de Gestión Administrativa:

Situaciones evidenciadas:

Se evidenció que existen tres riesgos operativos, 1. Pérdida de información de los inventarios de la Entidad; 2. Dar de baja bienes en buen estado o que aun sean útiles para la Entidad y 3. Robo, pérdida o daño de bienes; pero persiste la debilidad de la no existir riesgos identificados respecto del registro de la información en el SIGEP y su actualización según necesidad, conforme los lineamientos normativos.

Recomendaciones:

Identificar riesgos y controles, respecto de las actividades sujetas al seguimiento, lo que permite establecer controles, con ocasión a prevenir posibles incumplimientos.

Verificar que cumplan con los seis (6) atributos del control de la guía de riesgos, para asegurar que sea un control y efectivo.

4. Seguimiento a Resultados de Informe Anterior 2019

Prueba realizada

Conforme al informe definitivo de seguimiento al SIGEP del primer y segundo trimestre y tercer de 2019, comunicados mediante memorandos N° 20192000047503 del 25-04-2019; 20192000088873 del 21-08-2019 y 20192000137703 09-12-2019, se les hizo seguimiento en el presente informe, así:

Situación Evidenciada:

- La información remitida por parte de Dirección Administrativa y objeto de verificación por la auditora de la OCI, permitió evidenciar que persisten debilidades relacionadas con el registro oportuno de los contratos suscritos, liquidados y cesiones, situaciones que conllevaron recomendar verificar las acciones del plan de mejoramiento en términos de efectividad por ser situaciones reiterativas, comunicadas los anteriores informes.
- De la Información remitida, por la Coordinación de Talento Humano y la reportada en el Sigep, se realizó verificación por parte de la auditora, evidenciando que, persisten debilidades relacionadas con el registro oportuno de empleados vinculados, reporte en la declaración de bienes y rentas del personal vinculado y desvinculado.

Recomendación:

- Implementar las recomendaciones no ejecutadas, realizadas en el anterior informe a fin de aportar a la mejora continua de los procesos.

7. CONCLUSIONES

De acuerdo con lo evidenciado en verificación realizada para la generación del informe la información registrada en el aplicativo SIGEP, es susceptible de mejora, con la implementación de acciones para las oportunidades de mejora y las recomendaciones generadas por parte de la OCI.

Los resultados de este informe sólo se refieren a los documentos y evidencias obtenidas y verificadas, a la información obtenida en el sistema Orfeo, cadena de valor, así como a los documentos consultados en el aplicativo SIGEP desde el rol de control interno según el alcance y no se hacen extensibles a otros soportes.

Finalmente, del hallazgo determinado, por las conductas adelantadas, por los que en su momento se desempeñaron como servidores de la Superintendencia de Transporte y objeto del seguimiento a la atención del reporte oportuno en de la información SIGEP, de acuerdo con las normas legales vigentes, por parte de la Oficina de control Interno, se informa que se dará traslados a Control Interno Disciplinario, para fines pertinentes.

8. RECOMENDACIONES

Implementar las recomendaciones contenidas en el presente informe

Se hace la salvedad que las recomendaciones se hacen con el propósito de aportar a la mejora continua de los procesos y estas se acogen y se implementa por decisión del líder del proceso.

No obstante, la Ley 87 de 1993 "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones" art. 12 - Funciones de los auditores internos. Serán funciones del asesor, coordinador, auditor interno o similar las siguientes: literal k) indica "Verificar que se implanten las medidas respectivas recomendadas".

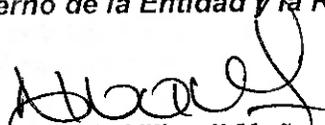
Y en el Artículo 3º.- Características del Control Interno. Son características del Control Interno las siguientes:

- a. "El Sistema de Control Interno forma parte integrante de los sistemas contables, financieros, de planeación, de información y operacionales de la respectiva entidad;
- b. En cada área de la organización, el funcionario encargado de dirigirla es responsable por control interno ante su jefe inmediato de acuerdo con los niveles de autoridad establecidos en cada entidad".

El hallazgo identificado requiere implementación de acciones preventivas o correctivas por lo cual se debe formular el respectivo plan de mejoramiento en los siguiente cinco (5) días, por parte del responsable de la dependencia, el cual se encuentra dispuesto en la cadena de valor de la entidad <http://intranet.supertransporte.gov.co/CadenaValor/index.htm-Plan> y se debe suscribir teniendo en cuenta la identificación del proceso y el (los) hallazgo(s) u observaciones que ha(n) sido señalada(s) en el presente informe y realice el análisis de causas, determine y ejecute el plan de acción que elimine la causa raíz de la situación evidenciada, para posterior seguimiento y verificación a la eficacia y efectividad de las acciones por parte del auditor.

En caso de realizar modificaciones al plan de mejoramiento suscrito, allegar la actualización a la OCI, a los correos evabecerra@supertransporte.gov.co con copia a Jefaturacontrolinterno@supertransporte.gov.co

Agradecemos su oportuna gestión, con el objetivo de fortalecer el Sistema de Control Interno de la Entidad y la Renovación de la Supertransporte.



Alba Enidia Villamil Muñoz
Jefe Oficina de Control Interno.
Coordinador (a) Plan Anual de Auditoría



Eva Esther Becerra Rentería
Profesional Especializado
Auditora Interna OCI

Anexo Uno (1 folio)
Elaboró y Verificó: Eva E. Becerra Rentería- Profesional Especializado- Auditora OCI
Revisó: Alba Enidia Villamil Muñoz - Jefe Oficina de Control Interno.
S:\OCI_2019\200_29 EVALUAC Y SEGUIM\200_29_03 SEGUIMIENTO\Sistema Inform SIGEP_19\4to. Trimestre\Informe Definitivo de Seguimiento Sigep- IV trimestre 2019 docx

Tabla 002 - Peso participación de cada variable en el diseño del control para mitigación del riesgo - Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles entidades públicas - V4 Octubre 2018.

ANÁLISIS Y CALIFICACIÓN MAPA DE RIESGOS

PROCESO: Gestión del Talento Humano

RIESGO: * Cumplimiento-Baja calificación de la Entidad por parte del DAFP en el cumplimiento de sus obligaciones del seguimiento semáforo

CORTE: 31/12/2019

PESO O PARTICIPACIÓN DE CADA VARIABLE EN EL DISEÑO DEL CONTROL PARA LA MITIGACIÓN DEL RIESGO (Guía Administración del Riesgo-V4, Octubre 2018)		SEGUIMIENTO O.C.I.							
CRITERIO DE EVALUACIÓN	OPCIÓN DE RESPUESTA AL CRITERIO DE EVALUACIÓN	PESO EN LA EVALUACIÓN DEL DISEÑO DEL CONTROL	ASPECTO A EVALUAR EN EL DISEÑO DEL CONTROL	1.- Monitoreo y pre diagnóstico en el sistema, para identificar los funcionarios que no están al día con la obligación	2.-Elaboración y difusión de instructivos que contiene el paso a paso para la actualización de datos	3.-Recordatorios personalizados sobre la obligación del diligenciamiento o actualización.	4.- Campañas a través de la intranet	5.- Asesoría personalizada para resolver dudas	6.- Reportar a Control Interno Disciplinario las personas que no cumplen con la obligación en las fechas que se estipulen.
1. Asignación del responsable	Asignado	15	¿Existe un responsable asignado a la ejecución del control?	15	15	15	15	15	15
	No Asignado	0							
1.2 Segregación y autoridad del responsable	Adecuado	15	¿El responsable tiene la autoridad y adecuada segregación de funciones en la ejecución	15	15	15	15	15	15
	Inadecuado	0							
	Oportuna	15	¿La oportunidad en que se ejecuta el control ayuda a prevenir la mitigación del riesgo a detectar la materialización del riesgo de manera oportuna?	0	0	0	0	0	0
2. Periodicidad	Inoportuna	0							
	Oportuna	15							
	Prevenir	15							
3. Propósito	Detectar	10	¿Las actividades que se desarrollan en el control realmente buscan por si sola prevenir o detectar las causas que pueden dar origen al riesgo, Ej.: verificar, validar, cotejar, comparar, revisar, etc.?	10	0	0	0	0	0
	Prevenir	15							
	No es un control	0							

4. Como se realiza la actividad de control	Contable	15	¿La fuente de información que se utiliza en el desarrollo del control es información contable que permita mitigar el riesgo?	15	0	0	0	0	0
	No contable	0							
5. Que pasa con las observaciones o desviaciones	Se investigan y resuelven oportunamente	15	¿Las observaciones, desviaciones o diferencias identificadas como resultados de la ejecución del control son investigadas y resueltas de manera oportuna?	0	0	0	0	0	0
	No se investigan y resuelven oportunamente	0							
6. Evidencia de la ejecución del control	Completa	10	¿Se deja evidencia o rastro de la ejecución del control que permita a cualquier tercero con la evidencia llegar a la misma conclusión?	0	0	0	0	0	0
	Incompleta	5							
	No existe	0							
PESO TOTAL DE LA EVALUACIÓN DEL DISEÑO DEL CONTROL									
				55	30	30	30	30	30
				RANGO DEBIL	RANGO DEBIL	RANGO DEBIL	RANGO DEBIL	RANGO DEBIL	RANGO DEBIL
				El control no se ejecuta por parte del responsable.	El control no se ejecuta por parte del responsable.	El control no se ejecuta por parte del responsable.	ejecuta por parte del responsable.	ejecuta por parte del responsable.	ejecuta por parte del responsable.

Fuente: Análisis Auditores de la OCI.